

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 219

JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.654

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso Contencioso iniciado por doña Emilia Ruiz Adamiz, contra la resolución dictada en el expediente número 127 del año 1950, por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda, por falta de Contrabando, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 6 de agosto de 1951.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Núm. 3.655

El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José López Mateos, contra la resolución dictada en el expediente número 73 del año 1950; por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que desestima la reclamación del recurrente, contra la liquidación del Tribunal Tutelar de Menores, correspondiente al Cine España de Santaella, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 6 de agosto de 1951.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Núm. 3.656

El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Dolores Bruzo Izquierdo, contra acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente del Ayuntamiento de Córdoba, de 4 de mayo último, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo que denegó la reclamación formulada por la recurrente relativa a la instalación por la S. R. C., "Valero y García Hermanos", de un grupo electrógeno de 10 K. V. A., en la casa número 13 de la calle Camino Viejo de Almodóvar de ésta Capital, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1951.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 3.661

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día ocho del actual, acordó sacar a pública subasta la Montanera de la Dehesa "Quebradillas", propia de este municipio, bajo el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales (J. Antonio dieciocho), el día veinte del actual y hora de las dos de la tarde, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y de la Comisión designada al efecto, asistido de mi el Secretario que extenderá el acta.

Segunda.—El acto se verificará por el sistema de pujas a la llana y durará una hora, pudiendo los que deseen tomar parte en la misma constituir sus depósitos desde las trece y treinta horas, pues llegadas las catorce, se procederá a la licita-

ción con los que se hubieren presentado.

Tercera.—El tipo de tasación se fija en SESENTA MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa que presida el acto el cinco por ciento del tipo de tasación.

Quinta.—El rematante vendrá obligado a ingresar en Arcas Municipales, el importe de la mitad del remate, el día primero de octubre próximo, y la otra mitad el día veinte de diciembre del presente año.

Sexta.—El aprovechamiento dará principio el día primero de octubre próximo, y terminará el treinta y uno de diciembre venidero.

Septima.—Habrá de ensortijarse el ganado que se introduzca en la dehesa para su cebo.

Octava.—Este aprovechamiento se hará a base de cerdos carnazos y malandares no permitiéndose otra clase de ganados.

Novena.—El rematante viene obligado en un plazo de tres días, a admitir todos los cerdos carnazos y malandares que le entreguen estos vecinos para su cebo al efecto llevará una lista de peticionarios hasta cubrir el tipo que necesite. Esta obligación se entiende a base de que el Rematante no tenga ganado suficiente de su propiedad para el aprovechamiento.

Décima.—Serán de cuenta del rematante los gastos que origine esta Subasta.

Undécima.—No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro para los contratos municipales.

Con cuyas condiciones se efectuará esta Subasta la cual se hace a riesgo y ventura del rematante sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión.

Lo que hago público para general conocimiento y llamando licitadores.

Conquista, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Higinio Osorio.

HORNACHUELOS

Núm. 3.637

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que formados los Padrones de las clases A. Contribución de Usos y Consumo, y B. y C. Contribución Industrial, sujetos al impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el año próximo de 1952, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre y horas hábiles de Oficina, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que eslimen pertinentes, durante la quincena siguiente.

Hornachuelos, a 7 de septiembre de 1951.—Rafael Meléndez.

LOS MORILES

Núm. 2.638

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes de este Término, en relación al 31 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar del siguiente del que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cuyo plazo puede ser examinado y formularse reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Moriles, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Laureano Moreno.

PRIEGO DE CORDOBA

Num. 3.640

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados los documentos para la exacción de la Contribución Urbana en el próximo ejercicio de 1952, se anuncia su exposición al público por término de 8 días hábiles, a contar del

de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los contribuyentes interesados, a fin de que en dicho plazo puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Priego de Córdoba, 8 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 3.648

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde accidental en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de julio, acordó nombrar para cargo de Agente Ejecutivo de este Municipio, a don José de la Torre Estepa, el cual se hará cargo de todos los recibos pendientes de pago hasta el día de la fecha, para su cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Guadalcazar, a 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

LA RAMBLA

Núm. 3.650

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución territorial Urbana de este término que han de regir para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 10 de septiembre de 1951.—Tomás Ruiz.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.532

En el juicio de faltas número 1.372 de 1951, seguido en este Juzgado contra la que dijo ser y llamarse Araceli Ruiz López y residir en Lucena, calle Rute, número 20, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite a la referida inculpada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 25 de septiembre y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a la referida inculpada, expido la

presente en Lucena, 29 de agosto de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.536

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco García Nieto, de 30 años de edad, de estado casado, vecino de Lucena, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 191 de 1950, por Daños, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia expido el presente en Lucena, a 29 de agosto de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.537

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco García Nieto, de 30 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Lucena, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 12 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 146 de 1950, por daños, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia expido la presente en Lucena, a 29 de agosto de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.538

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 49-1951, contra otro y Manuel Lobo Ceferino, de 50 años, jornalero, vecino que fué de Villarrubia (Córdoba), de donde se ausentó hace unos dos años aproximadamente, hoy en ignorado paradero, a virtud de carta orden del Juzgado Superior, sobre daños; hecho cometido en el Corrijo denominado «Los Canarios, de este término municipal; ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Lobo Ceferino y... como autores de una falta ya definida, a la pena de 3 días de arresto, que cumplirán en el establecimiento destinado al efecto condenándole igualmente al pago de las costas del juicio en la forma y cuantía que señalan las disposiciones vigentes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Caballero.—Rubricado y sellado con el del Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Manuel Lobo Ceferino, expido la presente que se

insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y firmo en Pozoblanco, a 29 de agosto de 1951.—El Secretario, Pedro Nieves.

BUJALANCE

Núm. 3.557

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que con el número 438-951, se siguen en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad del partido, dimanante del sumario número 13 950, por daños, se cita por medio del presente a los denunciados Pedro Nieto Muñoz, vecino que fué de esta y que se dice reside actualmente en Barcelona, ignorándose su domicilio, así como a Juan Serrano Salgado, vecino también de esta ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 26 de septiembre y horas de las doce para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bujalance, a 1 de agosto de 1951.—El Secretario, Juan A. González.

MONTORO

Núm. 3.558

Juan Antonio Platero Muñoz Salvador, hijo de Manuel y de M.^a Dolores, natural de Andújar, de estado soltero, profesión pastor, de 18 años, domiciliado últimamente en Montoro, procesado por hurto, en la causa número 75 de 1948, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde

Montoro, 30 de agosto de 1951.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.^o B.^o, El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

POSADAS

Núm. 3.551

D. José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 127 del año 1951, sobre robo.

Dado en Posadas, a 29 de agosto de 1951.—José Manuel Vázquez.—El Secretario Judicial, P. H., Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Una bata color rosa a medio uso; una manta colcha a medio uso, color verde y grana; un saquito negro de afracan; una chaqueta de paño nueva, color marron; dos saquitos de punto; un saquito de punto a me-

dio uso; un par de zapatos de señora nuevos, color marron; tres toallas blancas; tres pañuelos de bolsillo marcados con las iniciales A. F.; dos fundas de almohada blanca con encajes; otra funda de lienzo sin estrenar; dos almohadas, una de lana y otra de color rosa; una chaqueta nueva de lanita; otra azul a medio uso; un pantalon azul nuevo; una camiseta gris de caballero; otra camiseta verde a medio uso; un pantalón gris de trabajo deteriorado; tres hojas de cartillas de racionamiento; una cortina blanca con las iniciales R. B. una combinación de Sra. color negra, otra combinación color lila, y una camisa pantalón.

PUENTE GENIL

Núm. 3.552

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Vicenta Saldaña Villar, que dijo ser vecina de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 399 de 1951 por hurto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil, a 28 de agosto de 1951.—El Juez Municipal, Federico Acosta Noriega.—El Secretario, Firma ilegible.

TALAVERA DE LA REINA

Núm. 3.562

Nicolás Martínez Lozano, hijo de se ignora, natural de Montoro, de estado se ignora, profesión hortelano, de 36 años, domiciliado últimamente en esta Ciudad, Calle San Esteban, 14, procesado por hurto en sumario 86-950 comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para recibirle indagatoria y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Talavera de la Reina, a 31 de agosto de 1951.—El Secretario, Vicente Rocher.—V.^o B.^o, El Juez de Instrucción, José Díaz.

BARCELONA

Núm. 3.615

Francisco Cruz Ruiz, hijo de Antonio y Antonia, natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión albañil, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas del Somorrostro, número 115, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 5 de los de esta Plaza de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 29 de agosto de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.